



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 244, fecha: miércoles, 27 de Diciembre de 2023

### ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. GUALDA

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.023

**4435**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la EATIM de Gualda para el ejercicio 2.023, por falta de reclamaciones, comprensivo del Presupuesto General de esta EATIM, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	125.466,21 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	90.150,28 €
1. Gastos de personal	10.478,00 €
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	61.511,28 €
3. Gastos financieros	2.000,00 €
4. Transferencias corrientes	16.161,00 €
5. Fondo de contingencia	0,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	35.315,93 €
6. Inversiones reales	27.600,00 €
7. Transferencias de capital	7.715,93 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	6.000,00 €
TOTAL GASTOS	131.466,21 €
ESTADO DE INGRESOS	



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	131.466,21 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	112.466,21 €
1. Impuestos directos	0,00 €
2. Impuestos indirectos	0,00 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.300,00 €
4. Transferencias corrientes	88.285,56 €
5. Ingresos patrimoniales	2.880,65 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	19.000,00 €
6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	19.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	131.466,21 €

### PLANTILLA DE PERSONAL

Categoría profesional	Puestos de trabajo	Grupo
Personal laboral	Plan de empleo	OAP

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gualda, a 22 de diciembre de 2.023. El Alcalde: Mariano Bravo Gregorio.